JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2020-00646**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., 04 SET. 2020

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **UNICA INSTANCIA** en favor de **ASODATOS S.A.S.** contra **ELSA DEL CARMEN TERAN RODRIGUEZ,** por las siguientes sumas de dinero**:**

PAGARÉ No. 11 A LA ORDEN

1. Por **$8'558.808,oo M/cte.**, que corresponde al capital insoluto contenidas en el título ejecutivo base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor anotado en el numeral anterior, desde el 18 de marzo de 2020 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por **$961.817,45 Mcte.** por concepto de intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre la suma relacionada en el numeral 1 hasta la fecha de la presentación de la demanda.
4. Por **$2'211.761,oo M/cte.**, valor contenido en el título ejecutivo base de la ejecución, (que corresponde a la sanción comercial de los cheques y otros conceptos.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **DEYSI JOHANNA RICO RODRIGUEZ** como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 07 SEP 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 050 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncit